

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 979/2017. (PP. 1082/2020).

NIG: 2905442C20170004929.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2017. Negociado: 7.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: María Isabel Ortega Ortiz.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marques.

Contra: Herminia Celina Françoise Van Bogaert.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 979/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de María Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert sobre Obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

NIG:

Procedimiento: Juicio Ordinario 979/2017.

SENTENCIA 278/2019

En Fuengirola, a 5 de diciembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Ordinario 979/2017 seguidos a instancias de M.^a Isabel Ortega Ortiz, representada por el Procurador don Francisco de Paula Gutiérrez Márquez y asistido por la letrada doña M.^a Ángeles Mostazo Pascual, contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por M.^a Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, condeno a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble sito en la urbanización El Chaparral, número 5, de Mijas Costa.

Las costas procesales se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Herminia Celina Françoise Van Bogaert, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00173273